

SECRETARÍA. A la mesa de la señora juez, para que se sirva proveer

Santiago de Cali, junio 30 de 2021

VANESSA MEJIA QUINTERO

Secretaria

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ NIT. 860.002.964-4

DEMANDADO: GERMÁN EDUARDO PUERTA SALAZAR C.C. 16.367.983

RADICACIÓN: 760014003007202000583-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, treinta (30) de junio del dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que ha culminado el término de suspensión pactado inicialmente entre las partes y el apoderado del demandante allegó escrito coadyuvado por el demandado GERMAN EDUARDO PUERTA SALAZAR, solicitando nuevamente la suspensión del presente proceso por un término de seis (6) meses. Por lo tanto, el Juzgado de conformidad con el numeral 2° del Artículo 161 del C.G.P.,

RESUELVE:

PRIMERO: REANUDAR el trámite del presente proceso.

SEGUNDO: SUSPENDER el presente proceso, por el término de seis (6) meses desde el 15 de junio hasta el 15 de diciembre del 2.021. (Art. 161 C.G.P.)

NOTIFÍQUESE,

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA

JUEZ

Estado 1 de Julio del 2021

G

Firmado Por:

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA

JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE
DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8ce0ae12ddb54d802888693af741ae92b698608598b8e8c8413ad12feeee8171

Documento generado en 28/06/2021 02:21:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>